

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 21/2020

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública

COMUNICADO Nº 11

03/11/2020

CONSULTAS IX

Pregunta 59)

En la Sección 2, Datos del Llamado, dice lo siguiente:

A efectos de evaluar la experiencia presentada como parte de los antecedentes técnicos de la empresa o del personal técnico, se considerarán los montos de contratos declarados en el Registro de Empresas de CND y formularios 1b) sin ajustar y se compararán a efectos de la evaluación con el monto correspondiente al 75% del Precio de Referencia del Llamado.

Solo a efectos de la evaluación el precio de referencia será \$ 85.380.347, este precio incluye IVA, leyes sociales e imprevistos. No

parece justo comparar el precio actual de referencia con los montos sin ajustar de las obras que ingresamos en el Registro de Empresas, ya que el ajuste solo de los últimos 12 meses es del orden del 9% (y el 75% del monto de referencia se corresponde al monto sin IVA ni leyes que ingresamos en el registro). ¿Es esto correcto?

Respuesta 59)

Es correcto, según lo que indica la sección 2 - SOBRE A: Puntuación Capacidad

Técnica: A efectos de evaluar la experiencia presentada como parte de los antecedentes técnicos de la empresa o del personal técnico, se considerarán los montos de contratos declarados en el Registro de Empresas de CND y formulario 1b), sin ajustar y se compararán a efectos de la evaluación con el monto correspondiente al 75% del Precio de Referencia del Llamado. Solo a efectos de la evaluación, el precio de referencia será \$ 85.380.347, este precio incluye IVA, leyes sociales e imprevistos.

En el sistema de registros de empresa CND se ingresan los montos de contrato y el monto imponible.